

rehabilitación, conservación y estado ruinoso de las edificaciones y art. 98 de la LRJPAC, otorga a la Ciudad Autónoma para iniciar expediente de ejecución subsidiaria para realizar las obras, pasándole el cargo correspondiente a la propiedad del inmueble.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta RESOLUCION, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, como superior jerárquico del que dicto la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario num. 13 de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 3 extraordinario de 15/01/1996) y art. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12 de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado n.º 1 de lo Contencioso Administrativo de Melilla, en el plazo de Seis Meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla, 30 de septiembre de 2004.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA  
Y URBANISMO

**2215.-** El Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 27 de Agosto de 2004 adoptó acuerdo que literalmente copiado dice:

"PUNTO SEXTO".-REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE MELILLA.- El Consejo acuerda aprobar propuesta del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, de fecha 24.8.04 que literalmente dice:

1º.- Que se proceda a redactar la Revisión de Adaptación al marco legal vigente del Plan General de Ordenación Urbana de la Ciudad.

2º.- Que se encomiende dicha redacción a los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento, conforme a lo previsto por el párrafo segundo del artículo 31 de Real Decreto 1346/1976, facilitándoles los medios auxiliares y económicos necesarios para que puedan llevar a cabo esta labor.

3º.- Que no se considera necesario proceder a la suspensión total o zonal del otorgamiento de licencias de parcelación de terreno, edificación o demolición prevista por el artículo 27 del Real Decreto 1346/1976.

4º.-La publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla y en uno de los diarios de mayor difusión de la Ciudad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melilla, 4 de octubre de 2004.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL

DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

**2216.-** Habiéndose intentado notificar la orden de reparaciones a D.<sup>a</sup> Antonia Postigo García, propietaria del inmueble sito en la calle Perú, n.º 10, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por Resolución n.º 1617 de fecha 04-07-04, ha dispuesto lo siguiente: